

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, Diputada por Ourense y **Dña. M^a Jesús MORO ALMARAZ**, Diputada por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener respuesta por escrito.

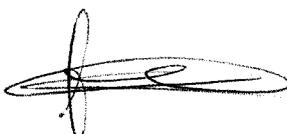
El Real Decreto 1087/2024, de 22 de octubre, publicado en el BOE de 23 de octubre, modifica el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por el Real Decreto 997/1989, de 28 de julio.

Dicha modificación, entre otras reformas, suprime el apartado d) del art.7 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 997/1989, referido a los destinos que se proveerán por concurso específico de méritos. El apartado d), ahora suprimido, se refería a “los integrantes de las Unidades de Policía Judicial dependientes de los Juzgados y Tribunales”.

- ¿Cuál es el motivo por el que se elimina el destino de las unidades de Policía Judicial dependientes de los Juzgados y Tribunales de la modalidad de provisión por concurso específico de méritos?
- ¿Qué sistema de provisión tiene previsto el Ministerio de interior para los aspirantes a integrar estas unidades?
- ¿Responde la reforma en este punto a una propuesta del CGPJ para garantizar la máxima independencia de estas unidades en su actuación con dependencia funcional de los Juzgados y Tribunales?

Madrid, 29 de octubre de 2024.

vº Bº 
SECRETARIA GENERAL



Fdo.:
LAS DIPUTADAS